

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 1596/2013. (PP. 375/2015).

NIG: 2906742C20130034413.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1596/2013. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Letrado Consorcio Compensación Seguros.

Contra: Doña Camelia Ciuro Kachri.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1596/2013 seguido a instancia de Letrado Consorcio Compensación Seguros frente a Camelia Ciuro Kachri se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 215/2014

En Málaga, a 9 de octubre de 2014.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1596 del año 2013, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Málaga, Avenida de la Aurora número 55, 1.º, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Camelia Ciuro Kachri, mayor de edad, DNI 74.878.404-H, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, representada y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Camelia Ciuro Kachri, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y un euros con veintiséis céntimos (2.541,26 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Camelia Ciuro Kachri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.